

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 1 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

6.6(134/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para fomentar la incorporación a la plantilla municipal de reservistas de especial disponibilidad, así como a los militares profesionales que se encuentren en los últimos años de servicio en los ejércitos de España.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de septiembre de 2022, nº anotación 16490, cuyo texto es el siguiente:

“La profesionalización de las Fuerzas Armadas dio comienzo a finales de 1982, fijándose el impulso de profesionalizar los tres ejércitos durante la segunda legislatura de nuestra democracia (1982 – 1986). La primera etapa de transformación se fijaba en crear canales de confianza entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas y hacer un cambio de imagen del ejército e integrándolos por completo en la sociedad civil.

Tras realizar los cambios que se consideraron oportunos entonces, se siguió con el segundo paso, crear un modelo de ejército completamente profesional que no precisase en ningún caso de personal de replazo forzoso como actualmente se venía realizando a través del Servicio Militar Obligatorio.

En 1984 se reguló la objeción de conciencia. Esta sería la primera ley aplicada a evadir los Servicios Militares y realizar en cambio una prestación social sustitutoria. Cuatro años más tarde, quedan finalmente reguladas las prestaciones sociales, fijándose la formación en materia de cooperación al desarrollo y realizar actividades en entidades tanto públicas como privadas sin fin de lucro.

En 1991 se acortó el tiempo efectivo del servicio militar a 9 meses. Finalmente, en 1996, impulsado por el pacto político entre el Partido Popular y CiU para investir a José María Aznar como Presidente del Gobierno, se pone el 31 de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 2 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

diciembre de 2001 como fecha para poner fin al el Servicio Militar Obligatorio, aunque por razones políticas de un adelanto electoral la fecha se estableció un año antes, el 31 de diciembre del 2001, anunciándose dicho cambio por el Presidente del Gobierno pocos días antes de las elecciones del año 2000.

Para poner fin al Servicio Militar Obligatorio y profesionalizar a los ejércitos se precisó de un largo tiempo, además de una serie de esfuerzos por parte de las administraciones, especialmente en cuestiones económicas y de organización de los ejércitos.

Los militares como servidores públicos dedican la mayor parte de su vida a dar seguridad a la ciudadanía española, en numerosas situaciones peligrosas, en condiciones completamente precarias, con disponibilidad permanente al servicio, en numerosas jornadas prolongadas sin la correspondiente retribución adecuada, con una formación militar que no es compatible ni homologable a la enseñanza civil, con derechos constitucionalmente limitados y anteponiendo en todo momento el cumplimiento de la misión ante cualquier otra circunstancia personal o familiar. Situaciones completamente distintas y de inferior categoría a las de la inmensa mayoría de trabajadores.

En la historia reciente de nuestro ejército profesional se han llevado a cabo numerosas misiones para garantizar la seguridad de nuestra nación, la seguridad en terceros países y proteger los intereses de España y los españoles fuera de nuestras fronteras. Entre ellas podemos destacar las siguientes actuaciones militares:

- *Operación Romeo-Sierra – conflicto armado entre España y Marruecos para hacer prevalecer el statu quo al peñón del Perejil y realizar el desalojo del territorio ocupado ilegalmente por Marruecos.*
- *Operación EUNAVFOR MED – Sophia realizada en el Mediterráneo central meridional, frente a las costas libias, para luchar contra las redes de tráfico de personas, prevenir flujos de migración irregular y evitar que muera más gente en el mar desde el 2015 hasta el 2019.*
- *Misión EUMAM RCA de la Unión Europea en la República Centroafricana orientada a la formación y la reforma de las Fuerzas Armadas de ese país 2015-2016.*
- *Operación Active Endeavour realizada en el Mediterráneo para combatir el terrorismo desde el 2001 hasta el 2016. Tras la finalización de esta operación se puso en marcha la operación Sea Guardian estando actualmente operativa.*
- *Operación Ocean Shield en la que estaban incorporados buques de la Alianza Atlántica para luchar contra la piratería en aguas del Golfo de Adén y del océano Índico occidental. Comenzó en 2008 y se prolongó hasta*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 3 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

finales de 2016, a principios de 2017 España se incorporó a las Agrupaciones Navales de la OTAN, vigente en la actualidad.

- Las misiones de Asistencia en Irak, en primer lugar, las actuaciones llevadas a cabo en la primera misión fundamentalmente labores de asistencia sanitaria en el buque de asalto anfibio “Galicia” y en el hospital de campaña del Escalón Médico Avanzado del Ejército de Tierra. También se realizaron cantidad de misiones de reparto de alimentos y agua potable entre otros recursos de primera necesidad. Se procedió además a realizar tareas de rehabilitación de edificios públicos y la red de saneamiento de agua. La segunda misión se enfocó en contribuir a la seguridad y la reconstrucción del país una vez finalizada la guerra, 2003-2004.
- La misión civil no ejecutiva de la Unión Europea EUCAP Néstor, en la que también participaron militares españoles a fin de construir y consolidar capacidades marítimas en Yibuti, las Islas Seychelles, Kenia, Somalia y Tanzania y preparar en estos países un marco jurídico para combatir la actividad ilícita en el mar de la región del Cuerno de África, 2011- 2016.
- La misión Humanitaria de Ayuda en Haití en la que se desplegaron numerosas unidades militares llegando estas tan solo dos días después del sismo. Se realizaron actuaciones sanitarias, de retirada de escombros y logísticas en las que se hicieron llegar a la población civil agua potable y alimentos, del 14 de enero al 26 de mayo de 2010.
- Misión de Policía Aérea en Rumania, dispositivo de seguridad de la OTAN en vistas a la anexión ilegítima de Crimea por parte de Rusia en 2014. La colaboración de España se realizó en el primer trimestre del 2021. En la actualidad el Ejército del Aire desempeña las labores de policía aérea en los países de Bulgaria, Estonia, Letonia y Lituania.
- Misiones de la ONU y la OTAN en Bosnia Herzegovina con diversas tareas a lo largo del tiempo con un despliegue de más de 46.000 militares que fueron claves para las actuaciones necesarias para colaborar en realizar la Paz y mantenerla en el tiempo. Desde 1991 hasta 2004, cuando se dio paso a la EUFOR Bosnia vigente hasta nuestros días.
- Misión de supervisión en el proceso de independencia y el desarrollo de elecciones libres en Namibia. Se realizaron actuaciones de verificación del repliegue y posterior retirada de las fuerzas sudafricanas, el regreso de los guerrilleros del SWAPO a sus bases en Angola y Zambia, el mantenimiento de la vigilancia en las fronteras para impedir filtraciones y el desarme y desmovilización de las tropas paramilitares, 1989 – 1990.
- Operación ONUCA en la que se realizaron diversas misiones para favorecer y restaurar la paz en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, 1989-1991.
- Operación Alfa-Charlie llevada a cabo en países centroamericanos para mitigar las devastadoras consecuencias del paso del huracán Mitch entre las que se encuentran las más de 20.000 personas fallecidas, 8.000

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 4 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

desaparecidos, un millón y medio de damnificados y unas incalculables pérdidas económicas. Los países principalmente afectados donde se centraron los esfuerzos españoles fueron Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Se realizaron una importante cantidad de intervenciones quirúrgicas, médicas y sanitarias y se trasladaron y repartieron 2.700 toneladas de ayuda humanitaria, la misión comenzó en el momento que finalizaron las inclemencias climáticas, el 5 de noviembre de 1998 hasta mayo del 1999.

- *Operación Respuesta Solidaria puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del tsunami que asoló las costas de Indonesia en el que fallecieron 300.000 personas en once países. España realizó importantes labores sanitarias y de reparto de ayuda humanitaria. Primer trimestre del año 2005.*
- *Operación Respuesta Solidaria II puesta en marcha para socorrer a los millones de víctimas del seísmo que tuvo lugar en Pakistan. Nuevamente nuestro ejército atendió medicamente a la población y se realizaron tareas de reconstrucción de edificios públicos y otras infraestructuras 2005-2006*
- *Operación de embargo marítimo a Irak con medios navales y aéreos y despliegue de un contingente en ayuda del pueblo kurdo en la primera Guerra del Golfo Pérsico. España realizó más de 5.500 operaciones en el Mar Rojo y el Golfo Pérsico y otras incontables actuaciones para distribuir ayuda humanitaria a los refugiados, prestarles atención sanitaria y facilitar su movilidad, 1990 – 1991*
- *Operación Libertad Duradera en la que España participó con la finalidad de la pacificación y reconstrucción de Afganistán. Se realizaron más de 28.000 patrullajes y 1.800 misiones de desactivación de explosivos. Al igual que en otras misiones de estas características se realizaron repartos de ayuda humanitaria y se construyeron hospitales de campaña. A finales de 2014, finaliza esta misión dando paso a la misión Apoyo Decidido, en la que se realizaban tareas para el Estado Mayor, como labores de adiestramiento, asesoramiento y asistencia a los órganos logísticos nacionales afganos, al Mando Nacional Afgano de operaciones especiales y a un batallón de Operaciones Especiales, y prestar protección y seguridad al personal desplegado. El 12 de mayo se ejecuta la decisión política de poner fin a las misiones realizadas en Afganistán durante 19 años arriando la bandera española de Kabul, meses más tarde, el 15 de agosto de 2021, los talibanes asediaban y tomaban Kabul, pasando a controlar la totalidad del país.*
- *Misiones de paz UNAVEM I y II de Verificación de Naciones Unidas en Angola en las que se supervisaron puertos y aeropuertos para controlar las entradas y salidas de los soldados cubanos, y realizaron patrullas cerca de las líneas del paralelo 13, con el fin de cerciorarse de que las tropas no descendían hacia el sur. Las misiones se llevaron a cabo entre 1988 y 1991 y*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 5 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2326760 PQ7UO-1X20B-K2NRA-4CE7827F91E02614C6922176AEDCD08BBF6CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

desde 1991 hasta 1995. España no participaría en la UNAVEM III (1995-1997).

- *La Operación A/C en apoyo a la República Centroafricana (Gabón), se realizó apoyo al despliegue de las fuerzas francesas desde Francia a República Centroafricana, y se contribuyó al transporte regional de la operación dentro de África, 2013-2020.*
- *Misión EUFOR RCA de la Unión Europea se desplegó en Bangui para contribuir a proteger a la población y facilitar el retorno de desplazados, así como la reactivación de la actividad económica. Esta misión se inició el 2013 y concluyó en 2015, dando paso a la misión de la Unión Europea en la República Centroafricana en la que España participa a día de hoy.*
- *Operación KFOR para la vigilancia del cese de las hostilidades y adiestramiento a los componentes de las nuevas fuerzas de seguridad kosovares, multiétnicas, profesionales y voluntarias dedicadas a labores de control del orden público y de protección civil. Los 22.000 efectivos españoles realizaron más de 60.000 patrullajes en vehículos y a pie y realizaron un gran número de misiones de desactivación de explosivos, 1999-2009.*

Si bien es importante recordar el pasado más presente de nuestras fuerzas armadas, también es importante recordar las misiones actuales en las que participan nuestros ejércitos profesionales:

- *Misiones de Formación de la Unión Europea en Mozambique, República Centro Africana, Somalia, Malí y Bosnia Herzegovina.*
- *Misiones en países del Este de Europa como las de policía aérea en Bulgaria y Países Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) y la misión de Presencia Avanzada Reforzada en Letonia.*
- *Misiones de apoyo en Irak y Turquía para desarrollar la formación del ejército local, asesorar al gobierno en materia de seguridad nacional como apoyo a la lucha contra el Daesh en el caso de Irak y defender a la población civil de posibles ataques de misiles en el caso de Turquía.*
- *La misión de Agrupaciones Navales de la OTAN para conducir el despliegue, repliegue y coordinación del sostenimiento de las Fuerzas navales en los grupos OTAN y realizar el seguimiento de las actividades y operaciones realizadas por las fuerzas transferidas y la operación Sea Guardian enfocada en el conocimiento del entorno marítimo para disuadir y luchar contra el terrorismo, así como mitigar el resto de amenazas.*
- *Misión de las Naciones Unidas de Fuerza Interina en Líbano para evitar enfrentamientos entre Líbano e Israel.*
- *Misión de verificación de la ONU para el Acuerdo de Paz en Colombia realizando tareas de vigilancia, observación y comprobación del cese del*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 6 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *fuego y de las hostilidades, así como la dejación de las armas.*
Misión de Diplomacia de la Defensa y Seguridad Cooperativa en África Occidental con la finalidad de incrementar la seguridad de la inestable región.

La ciudad de Majadahonda debe mucho a nuestros ejércitos. Solo hace falta echar la vista atrás para recordar como nuestros militares acudieron a auxiliar nuestra ciudad en los peores momentos que hemos vivido recientemente. Nos referimos tanto a las peores épocas de la pandemia como también a las labores realizadas durante la borrasca Filomena.

Por su parte, en la primera ocasión, el ejército acudió a desinfectar numerosos espacios públicos, qué a pesar del confinamiento y las medidas sanitarias, muchos de nuestros vecinos debían seguir utilizando para acudir a sus trabajos o realizar las compras de alimentos y medicinas necesarias. También, por ejemplo, dieron servicios en centros sociales y realizaron labores de control y seguridad.

Muchos otros trabajos fueron realizados por nuestros ejércitos y acabaron convirtiéndose en servicios que fueron en beneficio de los majariegos como el resto de la ciudadanía española. Queremos hacer una especial mención al hospital de campaña improvisado montado en IFEMA por la UME. Hospital que conlleva la operatividad de 5.500 camas de hospitalización y UCI, las cuales salvaron numerosas vidas de nuestros vecinos, sus familiares y allegados, así como el resto de la ciudadanía española.

Tuvimos la misma respuesta en la catástrofe climática provocada por la nieve de la borrasca filomena. Nuestro ejército no dudó en acudir a nuestras calles, a prestar auxilio, retirar la nieve y esparcir sal en nuestras calles y carreteras. Nuevamente nuestro ejército salido al auxilio de nuestros vecinos para poder devolver la normalidad a nuestras vidas a la mayor brevedad posible.

Llevar a cabo las misiones encomendadas al ejército suponen una gran apuesta por parte de nuestras Fuerzas Armadas. Ejecutar las misiones supone en muchos casos hacer peligrar el bien más preciado del individuo, la vida. La ejecución de todas las misiones, listadas con anterioridad, han supuesto la pérdida de 178 vidas de los profesionales de nuestros ejércitos, concretamente 45 Soldados, 12 Cabos y 2 Cabos Segundos, 10 Cabos Primeros, 1 Cabo Mayor, 20 Sargentos, 19 Sargentos Primeros, 19 Brigadas, 8 Subtenientes, 1 Suboficial Mayor, 3 Alféreces, 11 Tenientes, 12 Capitanes, 11 Comandantes, 2 Tenientes Coronales y 1 Capitán de Fragata y 1 Capitán de Navío.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 7 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

A lo largo de nuestra historia, ser militar conllevaba además del riesgo relacionado con la misión encomendada o con el adiestramiento, preparación y entrenamiento, otro peligro añadido a la condición de militar, la de sufrir un atentado terrorista. El Ejército Español ha sufrido duramente las consecuencias del terrorismo, habiendo fallecido por esta causa en nuestra historia democrática un total de 98 militares.

La profesión del militar ha sido y es, sin ninguna duda, una profesión de entrega y dedicación, una profesión de peligro en la que ofreces todo a cambio de nada en la mayoría de las ocasiones. Ser militar es amar a la patria y estar dispuesto a defenderla poniendo la vida en juego, por ello los militares son los profesionales garantes de nuestra soberanía, de nuestros derechos y libertades y los defensores de nuestros intereses allá donde sea necesario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de los militares profesionales no son las más adecuadas visto el grado de implicación, riesgo, capacitación, entrega, disciplina y mérito que tienen en el ejercicio de sus funciones, más especialmente si miramos detalladamente el desarrollo profesional de nuestra Tropa y Marinería, así como de los militares de complemento.

En la actualidad los militares profesionales de Tropa y Marinería se encuentran en la situación laboral más precaria de todas. La inmensa mayoría son trabajadores eventuales que una vez cumplidos los compromisos correspondientes con los ejércitos y cumplidos los 45 años de edad, vemos como se rescinde cualquier tipo de contrato con el militar y dando por finalizada su carrera profesional en el ejército.

Los datos más actuales que podemos encontrar del estado actual de nuestros ejércitos son los del año 2020 según los datos oficiales del Ministerio de Defensa que publicó en 2021. España disponía en aquel momento un total de 69.732 militares de carrera en las distintas situaciones administrativas. 52.102 figuran en situación de servicio activo de los cuales únicamente 32 eran soldados o marineros y 1.452 eran cabos de carrera.

Sin embargo, en nuestros Ejércitos, disponemos de 68.596 militares que tienen una relación de servicios de carácter temporal en las distintas situaciones posibles. De ellos 66.579 se encuentran en servicio activo y los empleos pertenecientes a la Tropa y Marinería son un total de 66.087 lo que supone más de un 99% con respecto al resto de empleos, casi la totalidad de las plazas temporales.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 8 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En la actualidad la mayoría de nuestra tropa y marinería no consigue obtener la permanencia en el ejército por lo que finalizan su labor a los 45 años de edad pasando a la condición de Reservista de Especial Disponibilidad.

Esta misma suerte también la corren nuestros militares de complemento, quienes al igual que los militares profesionales de Tropa y Marinería quedan excluidos del ejercicio militar que han ejercido adecuadamente durante toda su carrera profesional sin tener miramiento alguno para incorporales a la vida civil y el mercado laboral. En este sentido nos encontramos que ostentando distintos empleos son sometidos a la misma injusticia.

Nuestros militares de carrera, de cualquiera de las escalas, tampoco se encuentran libres de problemas. Retribuciones escasas, así como las dificultades existentes para su promoción profesional, provocan que muchos de ellos abandonen la carrera de las armas con un bagaje profesional amplio, el cual se pierde para la función pública, en detrimento de su efectividad.

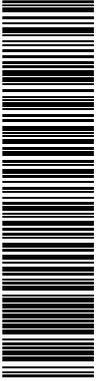
Actualmente la suma de oficiales de complemento que prestan servicios en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y en los Cuerpos Comunes son un total de 541 oficiales, que a pesar de encontrarse la mayoría tienen suscrito con España un compromiso de larga duración, todos ellos serán despedidos al alcanzar también la edad de los 45 años.

Dadas las circunstancias anteriormente expuestas, nos encontramos con que muchos hombres y mujeres son despedidos al llegar a una de edad en la cuál es difícil encontrar un trabajo, sumado a que su desarrollo profesional de décadas no es valorable para un trabajo civil en la mayoría de los casos, al igual que toda la formación recibida en el ámbito militar es incompatible con la civil.

La situación es crítica y en algunas ocasiones también es absurda. A los militares que nosotros despedimos porque ya no son aptos para el servicio en nuestros cuarteles, buques o aviones, pueden ser contratados por empresas civiles para desarrollar trabajos subcontratados por defensa en los mismos cuarteles, buques o aviones para los que no son aptos en la vida militar, como pueden ser en tareas de seguridad y control de accesos, obras, mantenimiento y otros servicios.

Tal cual hemos hecho constar en la parte informativa de nuestra propuesta, profesionalizar los ejércitos ha conllevado muchos esfuerzos a Gobiernos y Administraciones. Aún queda mucho por hacer, pues es difícilmente entendible que pueda darse como completamente integrada la profesión de militar, cuando más del 50% de sus integrantes son empleados temporales que son despedidos y

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 9 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

apartados del ejercicio de su función al cumplir una determinada edad.

España despidе a los militares profesionales de Tropa y Marinería y a sus oficiales de complemento al cumplir los 45 años de edad, sin importar cuales hayan sido sus funciones de las últimas décadas, las misiones cumplidas, la cantidad de veces que ha puesto en riesgo su vida o las medallas y condecoraciones recibidas por ello. Esta es la cara menos visible que tienen nuestros ejércitos.

Detrás de cada misión cumplida, detrás de cada operación realizada en el Extranjero, detrás de todas las acciones llevadas a cabo en el territorio nacional con el fin de salvaguardar nuestros intereses, detrás de cada acción de seguridad en aguas internacionales, embajadas o fronteras, detrás de cada vida salvada, paciente atendido, rescate realizado, comida y agua potable repartida en las peores catástrofes y zonas de guerra que han realizado nuestros ejércitos, están nuestros militares profesionales que han hecho posible todas estas acciones, a los que sin tener ningún tapujo estamos dispuestos a despedir al cumplir los 45 años de edad.

Solventar esta completa injusticia no es competencia de nuestro Ayuntamiento en absoluto. España requiere de una representación en las Cortes Generales que estén dispuestas a modificar y derogar cuantas leyes sean necesarias a fin de cambiar esta situación.

Es por ello que esta propuesta, más allá de ser una mera declaración de intenciones, se basa en proponer todo lo que dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Majadahonda puede realizar a fin de aportar todas las medidas posibles a mejorar la condición de nuestra Tropa y Marinería.

Somos conscientes de que el Ayuntamiento de Majadahonda se encuentra lejos de poder solventar los grandes problemas que sufren nuestros ejércitos y más concretamente en este caso, la situación administrativa a la que se ven abocados nuestros militares profesionales al cumplir los 45 años de edad, pero si podemos efectuar todas las medidas que se comparen dentro de nuestras competencias.

En primer lugar, queremos referirnos a nuestras competencias en cuestiones de oferta de empleo público. El Ayuntamiento de Majadahonda puede contratar trabajadores dentro de las limitaciones contempladas en la Ley. Además de los puestos propios del Ayuntamiento de Majadahonda, también tenemos empresas públicas que precisan de empleados públicos en distintos regímenes.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 10 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Nuestro ayuntamiento tiene capacidad legal para contratar a personal de Tropa y Marinería que se encuentre en la situación de Reservista de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su artículo 20 posibilita, en el apartado Cinco y punto 3, a contratar a Reservistas de Especial Disponibilidad a entes públicos con carácter de personal funcionario o laboral fijo en ámbitos donde se presenten especiales dificultades de cobertura y será el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el que determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones.

En nuestro Ayuntamiento tenemos puestos vacantes que presentan especiales dificultades de cobertura dadas las limitaciones legales por la tasa de reposición a las que se encuentran sujetas todas las administraciones públicas.

Sin perjuicio de lo anterior también la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 debemos señalar que en el Artículo 20 apartado Uno 6 vienen contemplados los casos de contrataciones que no computaran a efectos de la tasa de reposición, encontrándose en la letra e las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de su compromiso de larga duración y a los Reservistas de Especial Disponibilidad y Oficiales de Complemento con más de 5 años prestados en las Fuerzas Armadas en los ámbitos de especiales dificultades de cobertura. Para la realización de dicha convocatoria deberá existir un turno de acceso libre a todas las categorías, cuerpos o escalas convocados.

Como última mención a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, queremos recordar las disposiciones adicionales, décimo séptima, décimo octava y décimo novena en las que se incluyen estas mismas reglas de contratación a las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales, las fundaciones del sector público y los consorcios del sector público.

Adoptar medidas en favor de contratar a militares profesionales no solo supone un beneficio laboral a nuestros militares, sino una solución al déficit de trabajadores de muchos departamentos en los que existen puestos de especial dificultad de cobertura dada la limitación legal que impone la tasa de reposición y que podría no ser un problema aplicando las contrataciones y realizando las convocatorias previstas en la Ley.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 11 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Con relación a la reserva de plazas, la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería en el Capítulo VI de cambio de actividad profesional en su artículo 20 de acceso a las Administraciones Públicas se expone lo siguiente:

- *Punto 1 se expone que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente.*
- *Punto 2 especifica que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.*
- *También cabe especificar que la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar en su disposición adicional decimotercera. Reserva de plazas para los militares de complemento figura que “la reserva de plazas contemplada en el apartado 3 del artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, para el personal militar profesional de tropa y marinería, se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas”.*

En lo referente a la Ley de Tropa y Marinería y vamos a referirnos en un principio a lo expuesto en el punto 2 sobre la reserva de plazas a militares profesionales de Tropa y Marinería y Oficiales de Complemento con más de 5 años de servicio. La regulación sobre selección de personal para el acceso al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda está contemplado, dentro de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 38 y punto 4 ampara que las bases de ingreso en los Cuerpos de Policía Local a través de la categoría de Policía podrán determinar la reserva de un 20% de plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso. A pesar de estar legalmente regulado esta reserva de plaza, el Ayuntamiento de Majadahonda no ha contemplado esta posibilidad en las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 12 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

últimas bases de convocatoria realizando en cambio la reserva del 20% de plazas para la cobertura por parte de miembros de otros Cuerpos de Policía Local.

Finalmente, y no menos importante, vamos a realizar una especial mención al Punto 1 del artículo 20 de la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería a lo que el tiempo de servicio como militar profesional sea contabilizado como mérito en las administraciones públicas.

Nuestro Ayuntamiento dispone actualmente de bolsas de trabajo en muchos departamentos. Algunos de nuestros militares profesionales tienen capacidad, conocimientos y titulación suficiente para optar a una vacante, pero encontrándose en una clara desventaja al no contemplar los años de servicio en el ejército como mérito de antigüedad en la administración pública. Esto supone un menoscabo hacia nuestros militares, quién teniendo una antigüedad acreditada al servicio en nuestros ejércitos, esta no es contemplada por nuestro Ayuntamiento o las empresas públicas que dependen de él.

También cabe recordar en este punto la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite establecer convenios para publicar vacantes en la administración local, a los que puedan optar los militares de carrera.

Para finalizar creemos importante aplicarnos también en el grado de formación de nuestra Tropa, Marinería y Oficiales de Complemento a través de nuestra Agencia Local de Empleo y Formación. Desde nuestro Ayuntamiento podemos desarrollar y suscribir convenios con el Ministerio de Defensa y otros organismos oficiales a fin de poder aplicar certificados de reconocimiento de cualificaciones profesionales labores compatibles con su experiencia profesional, como pueden ser las de vigilancia y seguridad. La puesta en marcha de este convenio podría suponer un cambio para nuestros Reservistas de Especial Disponibilidad ya que la presencia de documentación que reconozca las capacidades profesionales emitidos por una entidad civil podrá suponer un mejor acceso a un trabajo civil.

La ciudad de Majadahonda tiene un gran aprecio y un gran concepto por nuestros Ejércitos y los militares profesionales que lo componen. Prueba de ellos son las innumerables muestras de cariño realizadas por nuestros vecinos en los actos civiles donde se personan como en la pasada Jura de Bandera el 18 de junio de 2022.

Majadahonda quiere a sus militares y quiere lo mejor para todos y cada uno de ellos ya que siempre están a disposición de cumplir la misión en beneficio de los intereses de los españoles en general y en algunas ocasiones de los majarriegos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 13 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en particular. Aunque el reconocimiento por parte de las instituciones a las Fuerzas Armadas es necesario, Majadahonda no puede quedarse solo en eso.

Nuestro ejército, el que lo da todo, no merece por nuestra parte el nada que le ofrecemos. Como hemos detallado con anterioridad, son muchos los esfuerzos que realizan nuestros soldados y marineros. Muchos esfuerzos por parte de nuestra tropa y marinería son necesarios para mantener la paz más allá de nuestras fronteras como también muchos son los esfuerzos para colaborar en hacer la paz allí donde no la hay y muchos son los peligros que deben asumir para culminar con éxito su misión. Creemos que es de justicia comenzar por mejorar las condiciones laborales dentro del ámbito de nuestras competencias pudiendo significar además un ejercicio ejemplarizante para el resto de corporaciones locales y administraciones públicas de distintos ámbitos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

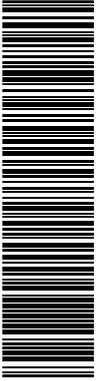
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Majadahonda reconoce la importancia, necesidad y buen hacer de nuestros Ejércitos haciendo una especial mención a la labor realizada en los peores momentos de nuestra historia reciente, en favor de los ciudadanos de Majadahonda.

SEGUNDO: La Corporación Municipal en su conjunto perseguirá el bienestar profesional y laboral de nuestros militares profesionales en activo, así como también de los Reservistas de Especial Disponibilidad cumpliendo estrictamente con lo avalado por la Ley y sin menospreciar los principios de igualdad, mérito y capacidad, requisitos imprescindibles y fundamentales en el acceso a la función pública.

TERCERO: El Ayuntamiento de Majadahonda incorporará una reserva de plaza para los militares profesionales en todas las convocatorias para puestos que tengan especial dificultad para su cobertura siguiendo los procedimientos legalmente establecidos para optimizar los recursos humanos y dotar de personal suficiente la administración pública colaborando además con ello la integración en la vida civil de los militares profesionales en los últimos 10 años de compromiso o de los que se encuentren en la Reserva de Especial Disponibilidad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 14 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2325750 PQ7UO-1X20B-K2NRA-4CE7827F91E02614C6922176AEDCD08BBF6CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CUARTO: El Ayuntamiento de Majadahonda incorporará en las convocatorias sucesivas para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda una reserva de plaza del 20% para los militares profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería y la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: El Ayuntamiento de Majadahonda realizará con el Ministerio de Defensa cuantos convenios sean precisos con él fin de colaborar directamente en la incorporación a la vida civil de nuestros militares profesionales y de los Reservistas de Especial Disponibilidad.

SEXTO: El Gobierno Municipal iniciará los trámites oportunos para incluir en las baremaciones de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Majadahonda y las empresas públicas asociadas el tiempo prestado al servicio de las Fuerzas Armadas, contemplando una antigüedad equivalente a los servicios prestados en otra entidad pública.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento de Majadahonda iniciará los trámites necesarios a fin de establecer con el Ministerio de Defensa los convenios oportunos a fin de realizar cursos o formaciones reglada a través de la Agencia Local de Empleo y Formación en los que se puedan obtener certificados de profesional y aptitudes o incluso que dicha capacitación se pueda convalidar con la experiencia profesional adquirida durante el servicio de las Fuerzas Armadas.

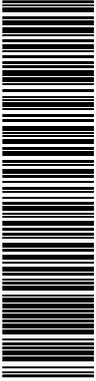
OCTAVO: El Ayuntamiento de Majadahonda promoverá la publicación de ofertas para concursos de traslado para el personal militar de carrera, según lo dispuesto en la Disposición Adicional undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de septiembre de 2022.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 15 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Primero: Reconocer la importancia, necesidad y buen hacer de nuestros Ejércitos haciendo una especial mención a la labor realizada en los peores momentos de nuestra historia reciente, en favor de los ciudadanos de Majadahonda.

Segundo: Perseguir el bienestar profesional y laboral de nuestros militares profesionales en activo, así como también de los Reservistas de Especial Disponibilidad cumpliendo estrictamente con lo avalado por la Ley y sin menospreciar los principios de igualdad, mérito y capacidad, requisitos imprescindibles y fundamentales en el acceso a la función pública.

Tercero: Incorporar una reserva de plaza para los militares profesionales en todas las convocatorias para puestos que tengan especial dificultad para su cobertura siguiendo los procedimientos legalmente establecidos para optimizar los recursos humanos y dotar de personal suficiente la administración pública colaborando además con ello la integración en la vida civil de los militares profesionales en los últimos 10 años de compromiso o de los que se encuentren en la Reserva de Especial Disponibilidad.

Cuarto: Incorporar en las convocatorias sucesivas para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda una reserva de plaza del 20% para los militares profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería y la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

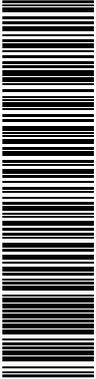
Quinto: Realizar con el Ministerio de Defensa cuantos convenios sean precisos con el fin de colaborar directamente en la incorporación a la vida civil de nuestros militares profesionales y de los Reservistas de Especial Disponibilidad.

SEXTO: Iniciar los trámites oportunos para incluir en las baremaciones de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Majadahonda y las empresas públicas asociadas el tiempo prestado al servicio de las Fuerzas Armadas, contemplando una antigüedad equivalente a los servicios prestados en otra entidad pública.

Séptimo: Iniciar los trámites necesarios a fin de establecer con el Ministerio de Defensa los convenios oportunos a fin de realizar cursos o formaciones reglada a través de la Agencia Local de Empleo y Formación en los que se puedan obtener certificados de profesional y aptitudes o incluso que dicha capacitación se pueda convalidar con la experiencia profesional adquirida durante el servicio de las Fuerzas Armadas.

Octavo: Promover la publicación de ofertas para concursos de traslado para el personal militar de carrera, según lo dispuesto en la Disposición Adicional

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQ7UO-1X20B-K2NRA Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2022 a las 9:10:12 Página 16 de 16	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/10/2022 12:53	ESTADO FIRMADO 05/10/2022 09:05



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

undécima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS